



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

“Camaná Ciudad Hermosa”

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2015-MPC-A

Camaná, tres de diciembre del año dos mil quince

VISTOS, el Informe N° 468-2015-MPC-GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 041-2015-STSC/MPC del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, y la Resolución Directoral N° 53°-2015-DIRGEN/EMG-PNP, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, el Informe N° 041-2015-STSC/MPC del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, hace de conocimiento que en la actualidad se viene desarrollando el patrullaje integrado sin haberse firmado el convenio respectivo, la Comisaría Urbana de Camaná, viene elaborando el Plan de Patrullaje Íntegro y se solicita que se firme el respectivo convenio si la municipalidad no puede pagar el servicio policial, se podrá firmar por acuerdo de ambas partes

Que, el Informe N° 468-2015.MPC-GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, habiendo recibido el expediente de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana sobre patrullaje integrado entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales, emite opinión favorable

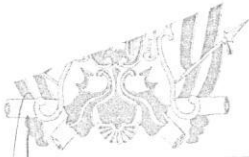
Que, revisada la Resolución Directoral N° 53°-2015-DIRGEN/EMG-PNP , mediante la cual se aprueba la directiva para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales; así mismo en la Directiva N° 03-DIRGEN-PNP/EMG-DIRRASOPE-B, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales, tiene como finalidad garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la ley las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana, así mismo esta directiva como alcance a todo el personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad;

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1003A-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 26-NOV-2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de la Directiva N° 03-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRRASOPE-B, entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Camaná, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa del presente Acuerdo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná Ciudad Hermosa"

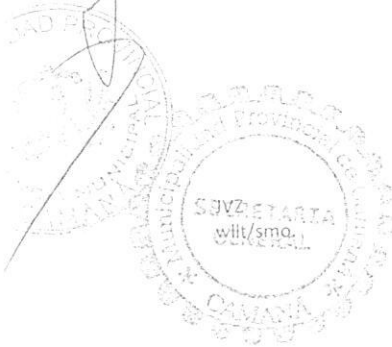


[contiene: Acuerdo de Concejo N° 134-2015-MPC-C)...Pág. 02



Artículo Segundo.- Procédase a la elaboración del convenio de acuerdo a la Directiva N° 03-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRRASOPE-B de la Policía Nacional del Perú

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Handwritten signature]
Sr. Víctor Hugo Torres
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
ALCALDE